1 2 3	GEA Borrador para comentarios del público 3/19/24
4	
5 6	Entradas relacionadas: ACA, ACH, ACI, GAA, GCA-RA, GFB-RA, GEA-RA
7	
8	Oficinas responsables: Consejo de Educación (Board of
9	Education); Oficina de Recursos Humanos
10	y Desarrollo (Office of Human Resources
11	and Development)
12	
13	Nombramiento de los líderes de MCPS por el Consejo
14	
15	
16	A. PROPÓSITO
17	
18	Alentar las postulaciones a puestos de liderazgo de
19	candidatos de la más alta calidad, integridad, experiencia y
20	compromiso con el éxito de todos los estudiantes y el personal
21	de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery
22	(Montgomery County Public Schools, MCPS)
23	
24	Establecer criterios para los puestos de liderazgo sujetos a
25	nombramiento por el Consejo de Educación (Consejo) del
26	Condado de Montgomery por recomendación del superintendente
27	de las Escuelas Públicas del Condado de Montgomery
28	
29	Exigir la debida diligencia en la investigación de posibles
30	candidatos, transparencia en la información proporcionada al
31	Consejo y comunicación apropiada y efectiva con los
32	solicitantes y candidatos

_	_
$^{\circ}$	$^{\circ}$
٠.	4

Afirmar el compromiso del Consejo con procesos eficientes de entrevistas y nombramientos que designen a los líderes de manera oportuna, proporcionando así continuidad de liderazgo que responda a las necesidades de todo el sistema

38

39

40

41

42

Asegurar la toma de decisiones eficaz e informada por parte del Consejo, estableciendo criterios para que la información de los candidatos sea incluida en la recomendación del superintendente de escuelas para el Consejo

43

44 B. ASUNTO

45

46 La ley de Maryland establece la autoridad -

47 48

49

50

 de cada consejo de educación de los condados de Maryland para nombrar personal por recomendación escrita del superintendente de escuelas del condado; y

5152

53

54

55

2. del superintendente del condado para asignar personal a sus puestos en las escuelas y transferirlos según lo requieran las necesidades de las escuelas y el sistema escolar.

56

57 C. POSICIÓN

58

1. El Consejo afirma sus compromisos ¹con el éxito de todos los estudiantes y el personal de MCPS atrayendo,

la ¹Política ACA del Consejo, *No discriminación, equidad y competencia cultural; Política GAA, Ambiente de trabajo positivo en una organización autorrenovadora;* Política ACF, *Conducta sexual inapropiada y acoso sexual hacia los estudiantes;* Política ACI, *Acoso sexual hacia los empleados de MCPS;* Política ACH del Consejo, *Acoso (bullying) en el lugar de trabajo*

reclutando activamente y nombrando líderes altamente calificados con la integridad y la experiencia necesarias para crear comunidades educativas en las que

a) cada escuela y lugar de trabajo personifica una cultura de respeto, basada en los valores básicos del Consejo para promover la comprensión, el respeto, la civilidad, la aceptación y la interacción positiva entre todos los individuos y grupos;

b) los líderes reflejan la diversidad de la comunidad y están comprometidos con el éxito de todos los estudiantes y el personal;

c) los líderes reciben apoyo en comunidades de aprendizaje profesional que fomentan la excelencia en la enseñanza, el aprendizaje y las operaciones y brindan oportunidades para el compromiso y el desarrollo del liderazgo; y

d) MCPS es un entorno positivo y colaborativo con personal de la más alta calidad en cada posición.

2. Los puestos de liderazgo sujetos a la aprobación del Consejo serán aquellos puestos clasificados como "O" y superiores en la lista de salarios de MCPS.

3. El Consejo está comprometido con procesos eficaces de entrevistas y nombramientos a lo largo del año calendario para garantizar la continuidad de liderazgo

que responda a las necesidades de todo el sistema, como se indica a continuación:

95

96

a) Para aquellos puestos clasificados como "O" y superiores en la lista de salarios de MCPS, el

- a) Para aquellos puestos clasificados como "O" y superiores en la lista de salarios de MCPS, el superintendente de escuelas establecerá un Comité de Nombramientos compuesto por líderes de MCPS de nivel de superintendente asociado o superior, con el propósito de hacer recomendaciones al superintendente de escuelas.
- b) Para facilitar los procesos de entrevistas que encuentren a candidatos adecuados y contratar a líderes para abrir puestos de manera oportuna y eficiente, el proceso de contratación comenzará tras el aviso de la vacante o vacante de un puesto, siempre que sea factible y apropiado.
 - (1)Comité Nombramientos Elde se periódicamente durante todo el año. Si un miembro del Comité no puede asistir a una reunión del Comité por circunstancias imprevistas, se nombrará temporalmente a una persona designada del Comité de Nombramientos para que represente a ese miembro del Comité.
 - (2) Cualquier puesto que se anticipe que se ocupará en una capacidad interina durante más de 45 días será aprobado por el Consejo en sesión cerrada.
- c) El superintendente de escuelas establecerá directrices para lo siguiente:

98

99

100

101

102

103

104

105

106

107

108

109

110

111

112

113

114

115

116

117

118

119

120

122123

125		
126	(1)	identificar a los candidatos elegibles sobre
127		la base de una evaluación inicial de las
128		cualificaciones mínimas y preferidas;
129	(2)	establecer salvaguardias para garantizar la
130		imparcialidad de las personas que participar
131		en la evaluación inicial de las solicitudes,
132		los paneles de entrevistas y el Comité de
133		Nombramientos;
134	(3)	involucrar a las partes interesadas que
135		reflejen la diversidad y las experiencias de
136		la comunidad para participar en paneles de
137		entrevistas, según corresponda a la posición,
138		de acuerdo con la Política ABA del Consejo,
139		Participación comunitaria;
140	(4)	comunicarse, de manera oportuna, con los
141		candidatos, así como con los postulantes no
142		seleccionados, para ser transparentes sobre
143		los cronogramas, el progreso o la
144		retroalimentación, según corresponda.
145		
146		(a) Los candidatos serán informados cor
147		anticipación de los pasos necesarios y el
148		cronograma previsto al postularse a ur
149		puesto nombrado por el Consejo.
150		
151		(b) MCPS establecerá un estándar para la
152		composición de cada panel de entrevista,
153		y los candidatos serán informados sobre

154 los miembros del panel antes de la 155 entrevista. 156 157 (C) MCPS establecerá un estándar para 158 comunicará claramente a los posibles 159 candidatos el tiempo previsto el 160 la solicitud hasta proceso desde el 161 nombramiento. 162 163 (5) asignar la responsabilidad del seguimiento de 164 cualquier preocupación significativa que 165 surja como resultado de la verificación de 166 referencias o antecedentes; 167 168 (6) limitar, siempre que sea posible, el número de 169 de entrevistas dos. E1а 170 superintendente de escuelas dirige la segunda 171 entrevista con panel. 172 reunirá en sesión cerrada d) Consejo se 173 intervalos regulares durante todo el año calendario 174 para considerar a los candidatos recomendados por 175 superintendente de escuelas y proporcionar 176 continuidad de liderazgo. 177 178 5. El Consejo requiere una comunicación adecuada y eficaz 179 con los solicitantes y candidatos, la diligencia debida 180 en la investigación de antecedentes de los candidatos 181 en potenciales, la transparencia la información 182 proporcionada al Consejo sobre los procesos 183 entrevistas y los finalistas, de la siguiente manera: 184

185 A) El Consejo recibirá los siguientes materiales durante la sesión cerrada del Consejo:

- (1) Panel(es) de entrevista la composición del panel de entrevista, las principales preferencias de cada panelista entre los candidatos entrevistados y la evaluación del proceso de entrevista por parte de los panelistas.
- (2) Comité de Nombramientos la recomendación del panel de entrevista; cualificaciones de los candidatos revisados por el Comité (es decir, documentación de preparación académica, experiencia laboral y desarrollo profesional), notas de "informe" del Comité, incluida cualquier preocupación o pregunta planteada sobre los entrevistados durante las deliberaciones del Comité.
- (3) Cartas de atestación del jefe de la Oficina de Recursos Humanos y Desarrollo y otro personal ejecutivo designado por el superintendente de escuelas, en las que se atestiguan que el candidato recomendado al Consejo se examinó en las reuniones del Comité de Nombramientos, debidamente investigado como se establece en la sección C.5.b, y que la información proporcionada al Consejo es verdadera, precisa y completa al mejor de sus conocimientos.
- b) Investigación de antecedentes

217 218 La información proporcionada al Consejo sobre los 219 candidatos recomendados será examinada 220 verificar su exactitud. Esa información incluirá 221 información esencial para la adopción efectiva de 222 decisiones por el Consejo, como se indica a 223 continuación: 224 225 (1)han cumplido los requisitos para la 226 elegibilidad (por ejemplo, preparación 227 académica, experiencia laboral y desarrollo 228 profesional). 229 230 realizado verificaciones (2) Se han 231 antecedentes de conformidad con las mejores 232 prácticas y los registros de delincuentes disponibles, incluida la identificación 233 234 mediante las huellas digitales. 235 236 En colaboración con la unidad de investigación (3) 237 correspondiente, se ha determinado que el 238 finalista o los finalistas no tienen ninguna 239 investigación pendiente o abierta. 240 241 RESULTADOS DESEADOS 242 243 El Consejo tendrá oportunidades oportunas para una 1. 244 deliberación eficaz del Consejo y una toma de decisiones 245 informada sobre los líderes de MCPS recomendados al 246 Consejo para su aprobación.

2. La comunidad de MCPS tendrá la máxima confianza en la integridad de los procesos de selección y nombramiento, y los líderes de MCPS serán de la más alta calidad, integridad, experiencia y compromiso con el éxito de todos los estudiantes y personal de MCPS.

253

248

249

250

251

252

254 E. ESTRATEGIAS DE IMPLEMENTACIÓN

255

256 El superintendente de escuelas establecerá reglamentos u 257 otros procedimientos administrativos necesarios para llevar 258 a cabo los objetivos descritos en esta política, para incluir 259 -

260

261

262

263

 identificación oportuna de candidatos cualificados para llenar puestos "interinos" dentro de tres meses, siempre que sea factible; y

264265

266

267

268

269

2. protocolos eficaces de entrevistas y nombramientos que designan a los líderes de MCPS de manera oportuna, proporcionando así continuidad de liderazgo que responda a las necesidades de todo el sistema y tiempo en proceso de no más de dos meses, siempre que sea posible.

270271

272

273

274

275

3. Cualquier empleado que alegue discriminación laboral en el proceso de nombramiento del Consejo puede presentar una queja ante la Comisión de Derechos Civiles de Maryland (Maryland Commission for Civil Rights) o la Comisión para la Igualdad de Oportunidades en el Empleo (Equal Employment Opportunity Commission).

276277

278 F. REVISIÓN E INFORMES

280	Esta política será revisada de forma continua de acuerdo con
281	el proceso de revisión del Consejo de Educación.
282	
283	
284	
285	
286	Fuentes relacionadas: Código Comentado de Maryland, Artículo
287	de Educación, Sección 4-103 y Sección 6-201
288	
289	Historia de la política: Nueva política